

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0076/06

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual un grupo de vecinos del Barrio Cáritas solicitan se estudie la posibilidad de realizar la obra de red cloacal en el citado barrio; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó al Departamento Ejecutivo informe técnico y contable respecto a la factibilidad de la realización de la obra solicitada.

Que de acuerdo al informe suministrado por el Director de Obras Públicas y nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, el costo de la ampliación de la red se estima en \$ 50.700, no contemplado en el presupuesto vigente, como asimismo no se ha sancionado por parte de este Honorable Concejo Deliberante Ordenanza que autorice la concreción de la misma, contemple los recursos, recupero, tiempo y forma de pago, por tratarse de una contribución de mejoras.

Que no obstante ello, según el citado informe, teniendo en cuenta la importancia de la obra, la mejor calidad de vida que aportaría a los beneficiarios, el Departamento Ejecutivo, los integrantes de Cáritas Vivienda y los propietarios, han consensuado una solución alternativa para la construcción de cinco pozos absorbentes para atender las once casas que conforman el barrio.

Que el Departamento Ejecutivo ha comprometido un aporte del 80% del valor de la obra, mediante el otorgamiento de un subsidio no reintegrable.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el pase al archivo del Expte. N° 0076/06, por los considerandos
===== expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Agosto de 2006.-